

IMEBU Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial	INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	
	RESOLUCIÓN	Emisión: 09/04/2021
		Código: E-GPE-FO15
		Versión: 02
DIRECCIÓN GENERAL 100		Página: 1 de 4
GESTIÓN DE PLANEACIÓN ESTRATÉGICA		

RESOLUCIÓN No. 008
(14 de enero de 2025)

POR MEDIO DE LA CUAL SE REALIZAN UNOS CREDITOS Y CONTRACREDITOS AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA-IMEBU PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL PRIMERO DE ENERO (1) AL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2025.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA – IMEBU, en uso de sus atribuciones legales, y especialmente las que les confiere el Acuerdo Municipal No. 030 de diciembre 19 de 2002 en el literal a, y g del artículo vigésimo primero.

CONSIDERANDO:

1. El Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial de Bucaramanga es una entidad pública descentralizada de orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Social del Municipio de Bucaramanga, creada mediante Acuerdo N° 030 de 2002 proferido por el Concejo de Bucaramanga, que tiene por objeto principal el impulso de la política municipal de empleo y fomento de la empresa.
2. Que el Consejo Directivo del INSTITUTO MUNICIPAL DE EMPLEO Y FOMENTO EMPRESARIAL DE BUCARAMANGA, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, mediante Acuerdo 009 del 20 de septiembre de 2024 por un valor de NUEVE MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL CIENTO OCHENTA Y OCHO PESOS CON TREINA Y CINCO CENTAVOS M/CTE. (\$ 9.235.226.188,35) y mediante Resolución 0128 del 16 de diciembre de 2024 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL 1° DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2025.
3. Mediante Acuerdo 001 del 14 de enero de 2025 en su Artículo Primero el Consejo Directivo de la entidad concede facultades al director general del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga, para que puedan realizar los traslados presupuestales (créditos y contra créditos), necesarios para el normal funcionamiento de la entidad, para la presente vigencia.
4. Se hace necesario reasignar recursos en el presupuesto de gastos de funcionamiento del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga para la vigencia del primero (1) de enero al treinta y uno (31) de diciembre de 2025, a fin de ajustar el presupuesto del cual se proyectaron los contratos de prestación de servicios, para dar cumplimiento a la resolución orgánica No. 068 del 8 de noviembre de 2024 "Por la cual se adopta la versión 7.0 del catálogo integrado de clasificación presupuestal - CIPC" emitida por la contraloría general de la república.

Que, por lo anteriormente mencionado,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra Creditar en el Presupuesto de Gastos del Instituto Municipal de Empleo y Fomento Empresarial del Municipio de Bucaramanga para la vigencia comprendida entre el primero (1) de Enero y el Treinta y uno (31) de diciembre de 2025, la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE (\$1.240.548.095,00) de acuerdo con el siguiente detalle:

